



EXPTE N° 087/MSV/15
SANCIONADA: 03/09/15
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA:1.774/HCD/15

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) MODIFIQUESE el Artículo 2°) de la Ordenanza 1482/12, el cual quedara redactado de la siguiente Manera:

Articulo 2°) Establézcase de manera experimental por un periodo de tres (3) meses el sentido único de circulación Norte-Sur, de la calle José A. Formenti en el tramo comprendido desde la Avenida del Libertador hasta su intersección con la Avenida Juan Domingo Perón.

ARTICULO 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, mediante el área que corresponda, se instale la cartelería y señalizaciones necesarias para informar prohibiciones y sentidos de circulación correspondiente.

ARTICULO 3°) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 4°) TOMEN, conocimiento Secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Alexis Simunovic
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **1.774/15**. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.-